RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO

Proceso : Selección abreviada posterior a desierta-albergue victimas del conflicto armado - SMDSP-SAMC- 214-2024

(id.CO1.BDOS.6721368)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

LINK:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34363021&isFromPublicArea=True&isModal=False

MODALIDAD: Selección abreviada posterior a licitación desierta sin manifestación de interés ni sorteo

INTRODUCCIÓN

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el consolidado de las observaciones enviadas al pliego y la respectiva respuesta, a las presentadas en el proceso de **la referencia** publicado en la plataforma secop 2 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

1. **Observaciones y respuesta de la entidad**

OBSERVACION 1		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	**De:** ASOCIACION DE FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE LOS HECHOS VIOLENTOS DE TRUJILLO
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	Sin datos en secop 2
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin datos en secop 2

4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*23/09/2024 6:26:12 PM*
5	**OBSERVACION** La asociación de familiares de víctimas de Trujillo, nos permitimos poner en consideración de la Alcaldía de Pereira, el riesgo que representa para la ejecución del contrato la acreditación del albergue solo con carta de compromiso, teniendo en cuenta que se necesita tener seguridad de que el contratista disponga del albergue para la adjudicación del contrato, más cuando no es posible llegar a cumplir con las exigidas de las entidades competentes, como secretaria de salud, Diger y Bomberos, entre otros sino se cuenta previamente con el alojamiento. Es casi imposible cumplir con los requisitos del alojamiento en 5 días, teniendo en cuenta que el contrato da inicio a los 5 días siguientes de la adjudicación, por lo tanto, no se alcanza a cumplir con los tiempos, es claro que una vez adjudicado no es posible reversar la decisión, si en la visita el oferente no logra demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos. Por lo anterior, se exige a la Alcaldía de Pereira establecer como requisito habilitante el demostrar la tenencia del albergue que cumpla con los requisitos técnicos, presentando contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del mismo y registro fotográfico, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1, para garantizar la atención de más o menos 150 beneficiarios, como exige el proceso. Exhortamos a la Alcaldía de Pereira acoger esta observación dado que desde el mes de junio de 2024 no se cuenta con la prestación del servicio que garantice la para la atención a las víctimas del municipio de Pereira y estamos a escasos 3 meses de finalizar el año, situación que afecta directamente a la población victima del conflicto armado, que viene en aumento por las condiciones de violencia por las que atraviesa actualmente el país.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1 **Pliego de invitación pag 39**
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1 **Pliego de invitación pag 39**

8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	**SI _ NO __**
9	**RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 1** **Se accede a la observación y se realiza el cambio en el anexo técnico 1 y en el pliego de condiciones definitivo. El cual quedará así:** **1. Alojamiento:** Acreditar que el espacio locativo cuenta con capacidad para brindar atención humanitaria de albergue temporal, garantizando el alojamiento bajo condiciones dignas a más o menos 150 personas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. a) El oferente deberá presentar contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del mismo y registro fotográfico, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1	
10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	**SI x NO __**
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** **10.1.5 REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1 ALOJAMIENTO** **Pág. 39**

OBSERVACION 2		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	**De:** SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE SAS
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	AUGUSTO RAFAEL BENITEZ SIERRA
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin datos en secop 2

4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*24/09/2024 10:22:22 AM*
5	**OBSERVACION** A continuación, presentamos las observaciones al proceso de selecciona abreviada SMD SP – SAMC – 214 – 2024: Solicitamos muy cordialmente que publiquen el anexo 12 en Excel para la presentación de la oferta económica, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.} Revisar y ajustar el anexo 9 ofrecimiento de factores de calificación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso, ya que se encuentra diferencias en la información registrada en cuanto a factores de calificación y puntaje asignar. Es necesario que la entidad revise los anexos 9.12 y 9.14 dado que los dos formatos hacen alusión a lo requerido para acreditación de Mipyme. De igual forma se requiere la revisión de los formatos 9.9 y 9.10 que hacen referencia a personas en proceso de reincorporación, al parecer están duplicados el objeto del contrato es prestar alojamiento a las víctimas del conflicto, por lo tanto se le pide a la entidad que no solo con carta de compromiso, que el oferente cuente con contrato de arrendamiento, y el albergue cuente con todos los permisos para poder operar y hacer una visita técnica antes de adjudicar el contrato para garantizar la buena prestación del servicio.	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	**ANEXOS**
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	**ANEXOS**
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	**SI _X NO __**
9	**<u>RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 2</u>** El anexo 12 se elimina y se pone como complemento del anexo 4 UN DOCUMENTO EN EXCEL para evitar confusiones, se organiza anexo 9 con los factores de calificación actual, se ajustan los	

	anexos 9.12 y 9.14, 9.9 y 9.10. Se reorganiza la numeración. El tema del contrato de arrendamiento fue accedido en la observación 1.	
10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	**SI x NO**
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	**ANEXOS**

OBSERVACION 3		
1	**NOMBRE DEL INTERESADO:**	**De:** mariana
2	**REPRESENTANTE LEGAL:**	mariana ariza gonzalez
3	**CORREO ELECTRÓNICO:**	Sin datos en secop 2
4	**FECHA Y HORA DE LLEGADA:**	*23/09/2024 9:17:40 AM(*
5	**OBSERVACION** En aras de agilizar los procesos de adquisición pública, así como promover la eficiencia, competencia, igualdad de condiciones y transparencia en dichos procesos de prestación de servicios, me permito hacer las siguientes observaciones: 2. ALCANCES e) Proveer el personal con los perfiles de talento humano establecidos en el anexo técnico 1 denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS. Este requisito es muy específico, direccionado a empresas que ya han tenido esos contratos. Después de cursar una formación profesional, y con la inducción necesaria, previa selección, un profesional puede desempeñar este perfil, estamos en un proceso de generar empleo.	

2.1.2. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.1.2. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos están contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Cuadro 3 Indicadores de capacidad Financiera

Nombre del Indicador	Indicador	Límite
Liquidez	5.34	Límite mínimo
Endeudamiento	0,50	Límite máximo
Cobertura de intereses	10,66	Límite mínimo

10.1.4CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional, es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 en el art. 2.2.1.1.1.5.3, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Cuadro 4 indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE DEL INDICADOR	INIDCADOR	LIMITE
ROE	0,47	MINIMO
ROA	0,22	MINIMO

d) ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)

?OE—Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a cero punto cuarenta y siete (0,47).

e) ROA (Rentabilidad sobre activos)

?OA—Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a cero punto veintidós (0,22).

Nota: En todo caso, el ROE deberá ser mayor que el ROA del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

De acuerdo con estos datos, se solicita respetuosamente que, con la finalidad de permitir pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, el indicador de roa sea reducido en superior a 0.30, que proporciona un indicador sano y viable para permitir la participación de mayor cantidad de proponentes. Además, el indicador roa y roe, desde cualquier análisis, no debe ser superior el roa del roe, estos indicadores son el resultado de un ejercicio financiero normal, que expresa que una empresa es financieramente viable.

10.1.5 REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1

	• Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal. Del inmueble donde pretende operar el albergue. Los anteriores conceptos deberán ser aportados en la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas garantizando así la parametrización de los procesos contractuales adelantados en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, en los que respecta a las poblaciones vulnerables. Solicitamos respetuosamente que este requerimiento sea realizado únicamente al oferente favorecido con la adjudicación del contrato, para no desgastar las entidades oficiales, con visitas infructuosas, que pueden ser y no ser porque el sitio no puede ser habilitado, entre los proponentes. Lo anterior debe ser requisito para iniciar el contrato que se derive del presente proceso de contratación. Es importante mencionar que la naturaleza de los procesos de selección se encuentra en proveer a la entidad contratante de múltiples posibilidades de propuestas y/u oferentes, a través de indicadores que en el marco del proceso que permitan la participación variada; proporcionando una selección plural, amplia y transparente; como lo estipula la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).	
6	**NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:**	10.1.5 REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1 **10.1.4 capacidad organizacional**
7	**DOCUMENTO Y PÁGINA:**	10.1.5 REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1 **10.1.4 capacidad organizacional**
8	**SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN**	**SI _ NO __ parcialmente x**
9	**<u>RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIÓN 3 SOBRE EL TEMA DE INDICADORES</u>** **<u>NO SE ACCEDE A LA OBSERVACION</u>** De acuerdo con el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación estatal,* Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores, para lo cual La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado <u>el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación,</u> y en este sentido determinar los requisitos habilitantes que de todas formas, deben ser proporcionales, a la naturaleza, cuantía, objeto, plazo y forma de pago. En razón de lo anterior, el Municipio de Pereira, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, sus condiciones técnicas, legales, comerciales y financieras, que implica su ejecución, proyectó el análisis del sector de servicios, <u>*donde pudo establecer el comportamiento financiero del sector*</u>, y establecer los requisitos mínimos de capacidad financiera y organizacional, derivados de un análisis financiero del sector que arroja	

indicadores fuertes como es el caso de los Indicadores de Rentabilidad, y *no mediante fórmulas mecánicas*, lo que le permite al Municipio prever que el oferente seleccionado para la ejecución del objeto, es apto o capaz financieramente hablando de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Para establecer los indicadores del presente proceso, El Municipio tuvo en cuenta aspectos fundamentales para el proceso, como:

1. Que los indicadores sean proporcionales a la naturaleza, cuantía, objeto, plazo, forma de pago.
2. La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación.
3. Los indicadores sean flexibles y permitan la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación, pero que al mismo tiempo, garanticen que el proponente seleccionado, esté en la capacidad de cumplir de manera cabal y oportuna con el objeto de contratación, en los términos y condiciones establecidas por la Entidad.
4. Que se tenga claridad sobre la naturaleza de cada indicador, su fórmula para su cálculo, su interpretación y lo que se busca garantizar con cada uno de ellos.

En este sentido, los indicadores de mayor relevancia para el proceso o que tienen relación directa con el objeto del contrato, son los indicadores de *LIQUIDEZ,* e indicadores de *RENTABILIDAD*, dada su *estrecha* relación con el objeto, la cuantía y la forma de pago del proceso, siendo indicadores adecuados y proporciónales con estos aspectos. Los indicadores de rentabilidad, ROE y ROA denotan la fortaleza del proponente respecto a su patrimonio y sus activos, brindando confiabilidad respecto al cabal desarrollo del objeto, por sus características y condiciones de ejecución.

Dado lo anterior, el Municipio de Pereira, mantendrá los indicadores de Rentabilidad, determinados en el estudio financiero del sector y requeridos en el Pliego de Condiciones.

Con relación al tema de la experiencia del personal, se accede a la observación y se dejará con experiencia profesional general. La cual quedará así:

ITEM 1.	TALENTO HUMANO DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR: Quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos y los objetivos del programa y servir de enlace entre el municipio y el Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, financieras, económicas, ciencias sociales o de la salud. Contar con una experiencia PROFESIONAL mínima de cinco (5) años	UNIDAD	1
1.2	COORDINADOR: Profesional encargado de coordinar los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de las actividades del programa, y servir de enlace entre el municipio y el Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o de la salud Contar con una experiencia PROFESIONAL mínima de un (1) año	UNIDAD	1

1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, Deberán acreditar curso de manipulación de alimentos y el respectivo carnet de manipulación de alimentos.	UNIDAD	**4**	
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Técnico en auxiliar de enfermería Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación.	UNIDAD	**2**	
1.5	CAPACITADOR O FORMADOR. Profesional en el área de las ciencias administrativas, económicas, sociales, humanas, ingeniería industrial, experiencia como capacitador (a), formador, en mínimo dos proyectos de emprendimiento. Estos profesionales realizarán capacitaciones en procesos de emprendimiento con el fin de entregar herramientas que les permita a las víctimas de conflicto reconstruir su proyecto de vida, las capacitaciones serán con una periodicidad mínima de tres (3) veces por semana con una duración de 4 horas.	UNIDAD	**2**	
1.6	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O AFINES PARA LA ORIENTACIÓN PSICO-SOCIAL, - Experiencia PROFESIONAL mínima de un año en trabajo c	UNIDAD	**2**	
1.7	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, - Experiencia PROFESIONAL mínima de un año	UNIDAD	**2**	
1.8	CONSERJES: Bachilleres con experiencia mínima de seis (6) meses como conserjes, vigilantes o similares.	UNIDAD	**4**	
1.9	PERSONAL DE ASEO: Bachilleres, con experiencia mínima de seis(6) meses en oficios varios o similares, para mantener limpio y en orden el lugar de la prestación del servicio.	UNIDAD	**2**	

Con relación al tema de bomberos, no es posible acceder por cuanto el albergue debe estar listo para funcionar en 5 días una vez se adjudique, y dichos permisos ya deben estar vigentes en el momento de la visita técnica del comité evaluador, adicional a ello, son permisos que deben terner las edificaciones bien sea para albergue u otro tipo de explotación económica.

10	**MODIFICA EL DOCUMENTO:**	**SI x NO**
11	**NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:**	10.1.5 REQUISITOS TECNICOS ANEXO 1 **Experiencia talento humano**

Se firma en octubre del año 2024.

JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Delegada del Alcalde

Proyección

Componente jurídico. Abogado/Contratista. Diana Ortiz
Equipo Programa víctimas- Alejandro Martínez Arenas
Marlin Gonzalez. Contratista Financiero